

	<b>POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN</b>	
	<b>GERENCIA DE PROYECTOS</b>	
	<b>Código de identificación: SGATEL-SST-PL-003</b>	
	Fecha de elaboración: 02.01.2024	Versión 006

# POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN

## SGA Telecomunicaciones S.A.C.

### Versión 006

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
	 <small>ISIDRO SAÚL GARCÍA ARATA Ingeniero Electrónico CIP N° 90059</small>	 <small>ISIDRO SAÚL GARCÍA ARATA Ingeniero Electrónico CIP N° 90059</small>
SUPERVISOR DE SST	GERENTE GENERAL	GERENTE GENERAL
Yimi Conojhuillca	Saúl García	Saúl García
Fecha de elaboración: 02.01.2024	Fecha de revisión: 02.01.2024	Fecha de aprobación: 03.01.2024

	<b>POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN</b>	
	<b>GERENCIA DE PROYECTOS</b>	
	<b>Código de identificación: SGATEL-SST-PL-003</b>	
	Fecha de elaboración: 02.01.2024	Versión 006

## 1. Introducción

En SGA Telecomunicaciones S.A.C estamos comprometidos a llevar nuestra empresa de acuerdo a los más altos estándares de Buen Gobierno Corporativo y ético, y entendemos que nuestra conducta de negocio debe estar alineada a una conducta transparente y ética. Comprender los principios de nuestra organización y esta Política Anti-Corrupción es esencial para salvaguardar nuestra reputación y nuestro bienestar económico a lo largo del tiempo, por lo que cumplir con nuestras políticas y procedimientos es nuestra responsabilidad individual y no hacerlo puede traer como resultado consecuencias negativas aplicables, tanto a nivel personal como a nivel empresarial. Nuestra postura con respecto a los sobornos y la corrupción es clara: la Empresa no tolerará ningún tipo de ofrecimiento, pago, autorización, solicitud o aceptación de sobornos en cualquiera de sus formas, por lo que expresamos que manejamos una tolerancia cero con respecto a sobornos y corrupción. El reconocimiento de SGA Telecomunicaciones S.A.C. se basa en su reputación y la confianza que depositan en nosotros nuestros clientes, lograda a partir de la honestidad y seriedad comercial con la que trabajamos, por lo que no podemos exponer por beneficios provenientes de un negocio obtenido por medios indebidos. Si bien esta Política aborda una serie de situaciones que puede enfrentar cualquiera de nosotros en algún momento dado, no es posible que se cubran todas las situaciones que pueden presentarse. Si no está seguro sobre la forma correcta de actuar, es nuestro deber consultar o reportar tales situaciones a través de los mecanismos establecidos para tal fin.

## 2. Objetivo

La presente Política tiene como objetivo establecer las directrices y lineamientos generales que deben seguir los colaboradores y la gerencia de SGA Telecomunicaciones S.A.C. con el fin de prevenir y detectar de manera oportuna actos relacionados con corrupción, dando así adecuado cumplimiento a la normativa y estándares internacionales anticorrupción definidos.

## 3. Alcance


La presente Política es de cumplimiento obligatorio para todos los colaboradores de SGA Telecomunicaciones S.A.C., incluyendo a la gerencia y para quienes puedan prestar sus servicios a la empresa o actúan en nombre de la misma.

## 4. Responsabilidades

Todas las personas incluidas en el alcance de esta Política tienen la responsabilidad individual de cumplir con los lineamientos y compromisos aquí establecidos, así como de buscar orientación a través de la Gerencia o Código de Ética de SGA Telecomunicaciones S.A.C.

## 5. Definición de corrupción

- a) La corrupción es la voluntad de actuar deshonestamente, de manera directa o indirecta, abusando del poder encomendado por la empresa a cambio de sobornos o beneficios personales, con el fin de obtener o retener negocios comprometiendo el juicio o integridad de quien lo recibe, o induciendo a esta


	<b>POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN</b>	
	<b>GERENCIA DE PROYECTOS</b>	
	<b>Código de identificación: SGATEL-SST-PL-003</b>	
	Fecha de elaboración: 02.01.2024	Versión 006

persona a realizar un acto corrupto o incorrecto en el ejercicio de sus labores, en contra de los intereses de la compañía.

- b) Un soborno puede incluir dinero, o cualquier ofrecimiento, promesa u obsequio de algo de valor. Puede comprender entretenimiento, viajes, programas de incentivos, la aprobación de bonificaciones, una oferta de empleo, un sobrepago a proveedores del gobierno o reembolsos o “comisiones” en relación con servicios prestados a la empresa. También podrían considerarse sobornos, beneficios intangibles como la provisión de información, asesoramiento o ayuda para llevar a cabo una transacción comercial o para obtener otro beneficio o ventaja.
- c) En este contexto, también puede considerarse como soborno el hecho de ofrecer o proporcionar a un funcionario público una ventaja financiera o de otro tipo a fin de (o con la intención de) influir de cualquier manera en su capacidad oficial a los efectos de obtener una ventaja. Esto puede incluir también influir en un funcionario público para que haga algo que se encuentra dentro del ámbito de sus deberes públicos o que podría haber hecho de todas formas “Pagos de facilitación”.
- d) Para efectos de la aplicación de esta política se entenderá que el término funcionario público, de acuerdo al Artículo N°425 del Código Penal Peruano, incluye a:
  - Los que están comprendidos en la carrera administrativa.
  - Los que desempeñan cargos políticos o de confianza, incluso si emanan de elección popular.
  - Todo aquel que independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con entidades u organismos del Estado y que en virtud de ello ejerce funciones en dichas entidades u organismos.
  - Los administradores y depositarios de caudales embargados o depositados por autoridad competente, aunque pertenezcan a particulares.
  - Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.
  - Los designados, elegidos o proclamados, por autoridad competente, para desempeñar actividades o funciones en nombre o al servicio del Estado o sus entidades.
  - Los demás indicados por la Constitución Política y la ley.
- e) A partir del párrafo de la presente Política se desarrollan los lineamientos generales y específicos que deben regir el comportamiento de los trabajadores y gerencia de SGA. Telecomunicaciones S.A.C. con el fin de prevenir la materialización de este riesgo.

#### **6. Lineamientos generales**

- El principal lineamiento anticorrupción de SGA Telecomunicaciones S.A.C. establece que bajo ninguna circunstancia se deberá efectuar pago, regalo o


	<b>POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN</b>	
	<b>GERENCIA DE PROYECTOS</b>	
	<b>Código de identificación: SGATEL-SST-PL-003</b>	
	Fecha de elaboración: 02.01.2024	Versión 006

promesa alguna a ningún funcionario o empleado de alguna entidad pública, con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones beneficien a la empresa.

- SGA Telecomunicaciones S.A.C. no tolerará que sus trabajadores logren resultados a cambio de violar la ley o actuar de manera deshonesto. La Empresa respaldará a todo el personal que se niegue a realizar pagos impropios, aunque como resultado de ello se pierda una oportunidad de negocio.
- Si un trabajador identifica una solicitud de soborno o de pago sospechoso proveniente de cualquier persona o entidad, o tiene una duda o preocupación en relación con las actividades que se contemplan o interpretan de la presente Política, tiene la responsabilidad individual de solicitar aclaraciones al gerente y/o administración.
- SGA Telecomunicaciones S.A.C. utilizará todos los medios necesarios para determinar si se cometió un acto de corrupción, sin importar la posición, cargo, relación con la Empresa o antigüedad de las personas presuntamente vinculadas al hecho.
- Todos los colaboradores deberán implementar los lineamientos de la presente Política, además de los que sean definidos internamente y que contribuyan a mitigar los riesgos de corrupción. Asimismo, deben brindar soporte en el proceso de capacitación sobre los lineamientos de prevención, detección y respuesta.

#### **7. Mecanismos de reporte de irregularidades**

- a) Si usted tiene conocimiento de un posible incumplimiento a esta Política, deberá solicitar aclaraciones y exponer el caso a través de nuestro Canal de Denuncias ingresando a la página web de la empresa: [SGATEL](#)
- b) Los procedimientos están establecidos para asegurar que estos reportes sean investigados y que las acciones tomadas sean las apropiadas.
- c) Los asuntos que pueden ser reportados a través de estos medios incluyen:
  - Irregularidades contables, de auditoría o de información en presentación pública.
  - Actos de soborno o corrupción.
  - Falta de cumplimiento de las obligaciones legales.
  - Preocupaciones acerca de cualquier consulta que afecte la reputación de la Empresa.
  - Situaciones potenciales de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
  - Ocultamiento deliberado de cualquiera de los asuntos anteriores.
- d) Todos los reportes serán tratados de manera confidencial y se concederá el anonimato al denunciante si es que éste lo solicita, con el fin de no sufrir represalias o perjuicios producto de la presentación del reporte.

	<b>POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN</b>	
	<b>GERENCIA DE PROYECTOS</b>	
	<b>Código de identificación: SGATEL-SST-PL-003</b>	
	Fecha de elaboración: 02.01.2024	Versión 006

## ANEXO 1

### DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN DE SGA TELECOMUNICACIONES S.A.C

Por la presente yo, \_\_\_\_\_,  
 identificado/a con \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, en mi condición de  
 colaborador de en SGA Telecomunicaciones S.A.C, dejo constancia en calidad de  
 declaración jurada lo siguiente:

Declaro haber recibido la capacitación respectiva sobre la Política de  
 Anticorrupción de SGATEL, y manifiesto que comprendo y comparto los  
 lineamientos detallados en el mismo de manera voluntaria.

Me comprometo a respetarlo y a actuar con integridad, dando el ejemplo y  
 comunicando diligentemente cualquier conducta que se desvíe de lo establecido  
 en la presente política.

**Cargo:**

**Área:**

**Fecha:**

**Firma:**

Entregar este formato firmado al personal administrativo.